



COMUNICACIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES

Expediente: A/SUM-024158/2023

SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN Y TIPADO AUTOMÁTICO DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (HPV) CON CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN.

ANTECEDENTES.

Mediante Resolución de 13 de junio de 2023 se procede a la aprobación de los Pliegos que han de regir la contratación del suministro objeto de este expediente.

Con fecha 16 de junio de 2023 se publica la Convocatoria del expediente en el perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid.

Apreciado error material en la redacción del Apartado 1, página 2, del Pliego de Prescripciones Técnicas, se procede a su subsanación:

1. APARTADO 1 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

En la página 2 de dicho Apartado, hacia el final de la página, tras la transcripción del Código CPV.

1.-

Donde dice:

“Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: Uno”

Debe decir:

“Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: Sin restricciones”

2.-

Donde dice:

“Número máximo de lotes a adjudicar a cada licitador: Uno”

Debe decir:

“Número máximo de lotes a adjudicar a cada licitador: Sin restricciones”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su art. 41.1 establece que la revisión de los actos preparatorios de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha ley en su art. 109.2 establece que las Administraciones públicas





podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

El error referido al Apartado 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas se considera una equivocación elemental, no siendo necesario acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables al caso, estimamos que no afecta significativamente a la preparación de la oferta, por lo que consideramos que no procede la ampliación de plazo para la presentación de las mismas.

Por todo ello y de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de Contratación Administrativa por Resolución nº 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCAM N.º 222 de 17/9/2021).

Lo que se comunica para su general conocimiento, publicándose en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 16 de junio de 2023.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Sonia García de San José

Se publica la presente rectificación de errores para conocimiento de los interesados, mientras se tramita su firma por la Gerencia del Hospital General Universitario Gregorio Marañón

